



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 88.-

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.**

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 18, incisos segundo y cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 22 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:**

I) DESIGNAR, a partir de esta fecha, a los funcionarios y/o empleados que se mencionan a continuación:

- 1. NORMA ESTELA VÁSQUEZ SIGÜENZA**, Jefa de Recursos Humanos, en calidad de Primera Designada y **MORENA ELIZABETH RIVAS DE GARCÍA**, Gerente Administrativa, en calidad de Segunda Designada, ambas competentes para la Unidad Presupuestaria: 01 Dirección y Administración Institucional, Líneas de Trabajo: 02 Administración General y 05 Innovación Tecnológica e Informática;
- 2. JOSÉ ARMANDO ESCOBAR BARILLAS**, Jefe de Presupuesto, en calidad de Primer Designado y **CARLOS ERNESTO GUERRERO VENTURA**, Gerente Financiero Institucional Interino, en calidad de Segundo Designado, ambos competentes para la Unidad Presupuestaria: 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo: 03 Unidad Financiera Institucional;
- 3. FRANCISCO RUBÉN ALVARADO FUENTES**, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos Ad-Honorem, en calidad de Primer Designado y **LUIS MARIO SORIANO GARCÍA**, Asesor Jurídico, en calidad de Segundo Designado, ambos competentes para la Unidad Presupuestaria: 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo: 04 Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos;
- 4. MARCOS ENRIQUE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, Secretario de Participación, Transparencia y Anticorrupción, en calidad de Primer Designado y **JULIA MARTA ORELLANA HÉRCULES**, Directora Ejecutiva, en calidad de Segunda Designada, ambos competentes para la Unidad Presupuestaria: 02 Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción, Líneas de Trabajo: 01 Dirección y Administración y 02 Desarrollo Comunitario;

5. **FRANZI HASBÚN BARAKE**, conocido por **HATO HASBÚN**, Secretario de Gobernabilidad, en calidad de Primer Designado y **JOSÉ ANTONIO MORALES TOMÁS**, Sub Secretario de Gobernabilidad, en calidad de Segundo Designado, ambos competentes para la Unidad Presupuestaria: 03 Secretaría de Gobernabilidad, Línea de Trabajo: 01 Gobernabilidad;
6. **JOSÉ MAURICIO VÁSQUEZ**, Director Administrativo y Financiero, en calidad de Primer Designado y **TANIA ANA LUISA CEDILLOS DE GONZÁLEZ**, Directora Ejecutiva, en calidad de Segunda Designada, ambos competentes para: **a)** Unidad Presupuestaria: 04 Secretaría de Inclusión Social, Líneas de Trabajo: 01 Dirección Superior y Apoyo Institucional, 02 Implementación de Políticas de Inclusión Social, 03 División de Asistencia Alimentaria, 04 Programa Ciudad Mujer, 05 Reparación a Víctimas de Graves Violaciones a Derechos Humanos y, 06 Cumplimiento de la Sentencia El Mozote y Lugares Aledaños; **b)** Unidad Presupuestaria: 12 Comunidades Solidarias-SIS-FOCAP, Línea de Trabajo: 01 Comunidades Solidarias-SIS-FOCAP y, **c)** Unidad Presupuestaria: 13 Comunidades Solidarias-SIS-PACSES, Línea de Trabajo: 01 Ciudad Mujer;
7. **EUGENIO CHICAS MARTÍNEZ**, Secretario de Comunicaciones, en calidad de Primer Designado y **SELSO ANTONIO RIVERA ESCOBAR**, Sub Secretario de Comunicaciones, en calidad de Segundo Designado, ambos competentes para: **a)** Unidad Presupuestaria: 07 Secretaría de Comunicaciones, Líneas de Trabajo: 01 Servicio de Comunicación Oficial de la Presidencia; 02 Radio Nacional y Canal 10 Televisión Educativa y Cultural de El Salvador; y, **b)** Unidad Presupuestaria: 81 Fondo de Actividades Especiales-SECOP, Línea de Trabajo: 01 Sistema Nacional de Medios Públicos, este último de conformidad al Acuerdo Ejecutivo No. 357, emitido por el Ministerio de Hacienda, el día quince de abril de dos mil once;
8. **HÉCTOR MANUEL SANDOVAL MERCEDES**, Analista Contable, en calidad de Primer Designado y, **EDWIN OSWALDO GARCÍA MORALES**, Jefe Unidad Jurídica, en calidad de Segundo Designado, ambos competentes para: **a)** Unidad Presupuestaria: 10 Apoyo a la Política Nacional de la Juventud, Línea de Trabajo: 01 Dirección y Administración; y, **b)** Unidad Presupuestaria: 14 Apoyo al Programa Empleo y Empleabilidad Joven, Línea de Trabajo: 01 Fortalecimiento y Rehabilitación de Espacios Juveniles-FOCAP- ACSES.

Los funcionarios y/o empleados designados podrán adjudicar las adquisiciones y contrataciones de bienes, obras y servicios, que no excedan el monto determinado para la LIBRE GESTIÓN, suscribiendo las resoluciones correspondientes, conjunta o separadamente, bastando una sola firma para la validez del acto. Así mismo, se faculta a los funcionarios y/o empleados anteriormente mencionados, para que suscriban el documento de obligación correspondiente, derivado de la adjudicación de las adquisiciones y contrataciones de bienes, obras y servicios, que no excedan el monto antes relacionado; pudiendo consistir, de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la Ley




PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en la emisión de Contratos u Órdenes de Compra, según lo amerite; para el caso de las Órdenes de Compra, deberán ser revisadas y refrendadas por el Director de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y,


II) DEROGAR, a partir de esta fecha, el Acuerdo Ejecutivo No. 46, emitido por esta Presidencia, el día 12 de enero de 2016.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: en la ciudad de San Salvador, el día trece del mes de febrero de dos mil diecisiete.




SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.




RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.